administración local

AYUNTAMIENTOS

VALDEPEÑAS

ANUNCIO

En sesión del Pleno municipal celebrada el día 6 de noviembre de 2023 se adoptó el acuerdo número 2023-0098, relativo a la modificación de la Ordenanza reguladora de la limpieza y del vallado de solares, terrenos sin edificar en suelo urbano, parcelas en suelo urbanizable sectorizado, suelo urbanizable no sectorizado, suelo no urbanizable y espacios libres, de la ciudad de Valdepeñas. Concretamente, la parte resolutiva del citado acuerdo es la siguiente:

"PRIMERO. Aprobar inicialmente la modificación de la citada ordenanza municipal en los términos siguientes:

- a) Del artículo 14.1.b se deroga el siguiente contenido: "La altura mínima será de 2,50 metros".
- b) El artículo 14.1.b pasa a tener el siguiente contenido: "La altura mínima será de 3 metros".

SEGUNDO. Someter el presente acuerdo de aprobación inicial a información pública por un periodo de treinta días, para la presentación de reclamaciones y sugerencias.

A tal efecto, será publicado anuncio de la aprobación inicial en el Tablón de Anuncios del ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia. Durante el citado periodo de treinta días las personas interesadas podrán examinar el expediente a fin de formular las reclamaciones y sugerencias que crean oportunas. Una vez transcurrido el plazo de treinta días, serán estudiadas y resueltas todas las reclamaciones y sugerencias que, en su caso, sean presentadas, sometiéndose el texto definitivo de la modificación de la ordenanza a la aprobación definitiva del Pleno. En el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional".

Lo que se expone al público, por plazo de treinta días, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Valdepeñas, 17 de noviembre de 2023.- Alcalde-Presidente, Jesús Martín Rodríguez.

Anuncio número 4457

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.